

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL ARRAYANES, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Fernández Gutiérrez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Linares provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2305500G, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Arrayanes, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008579, ubicada en calle Vicente Blasco Ibáñez, 3, de Linares (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Linares, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
33 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Arrayanes que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

41 niños y niñas con bonificación del 100%;

3 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 132677,16 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Juan Fernández Gutiérrez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL VILLANUEVA DE LA REINA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Blas Alves Moriano, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2309600A, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Villanueva de la Reina, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008683, ubicada en calle Los Civiles, s/h, de Villanueva de la Reina (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Villanueva de la Reina que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

22 niños y niñas con bonificación del 100%;

9 niños y niñas con bonificación del 75%;

5 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 97858,99 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Blas Alves Moriano</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Victor Manuel Torres Caballero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Martos provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2306000G, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Virgen del Pilar, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008592, ubicada en avenida Príncipe Felipe, s/h, de Martos (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Martos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
39 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Virgen del Pilar que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

41 niños y niñas con bonificación del 100%;

25 niños y niñas con bonificación del 75%;

14 niños y niñas con bonificación del 50%;

4 niños y niñas con bonificación del 25%.

5 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

5 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 219415,81 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Victor Manuel Torres Caballero</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL SUPERPEQUES, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Ivan Raul Cruz Lozano, Alcalde del Ayuntamiento de Pozo Alcón provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2307000F, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Superpeques, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008634, ubicada en avenida Nuestra Señora de Tíscar, s/h, de Pozo Alcón (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Pozo Alcón, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Superpeques que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

15 niños y niñas con bonificación del 100%;

10 niños y niñas con bonificación del 75%;

5 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 74237,86 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Ivan Raul Cruz Lozano</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL SIMBA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Diego Requena Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2307900G, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Simba, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008661, ubicada en calle Santo Rostro, s/n, de Santisteban del Puerto (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
25 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
33 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Simba que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

25 niños y niñas con bonificación del 100%;

12 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 89729,64 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Juan Diego Requena Ruiz</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL SAN JUAN BAUTISTA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Francisco José Palacios Ruíz, Alcalde del Ayuntamiento de Los Villares provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2309900E, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil San Juan Bautista, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008701, ubicada en calle Peraleda, 1, de Los Villares (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Los Villares, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil San Juan Bautista que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

29 niños y niñas con bonificación del 100%;

18 niños y niñas con bonificación del 75%;

6 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 120387,27 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Francisco José Palacios Ruíz</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL REGENTE MARÍA CRISTINA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arjona provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2300600J, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Regente María Cristina, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008130, ubicada en plaza de San Juan, s/h, de Arjona (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Arjona, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Regente María Cristina que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

15 niños y niñas con bonificación del 100%;

13 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 78264,19 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Juan Latorre Ruiz</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL RAFAEL ESCUREDO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde del Ayuntamiento de Torres provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2309000D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Rafael Escuredo, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008804, ubicada en calle Santa María, s/h, de Torres (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Torres, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

16 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 2 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Rafael Escuredo que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

7 niños y niñas con bonificación del 100%;

2 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 27609,12 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Diego Montesinos Moya</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL PUZZLE, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2305800A, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Puzzle, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008312, ubicada en calle La Zambra, 4, de Mancha Real (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Puzzle que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

12 niños y niñas con bonificación del 100%;

13 niños y niñas con bonificación del 75%;

8 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%.

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 84821,35 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La Alcaldesa</p> <p>Fdo.: Doña María del Mar Dávila Jiménez</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PORCUNA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL PORCUNA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2306900H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Porcuna, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008099, ubicada en calle García Morato, s/h, de Porcuna (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ilustre Ayuntamiento de Porcuna, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
37 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y
38 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Porcuna que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

32 niños y niñas con bonificación del 100%;

14 niños y niñas con bonificación del 75%;

7 niños y niñas con bonificación del 50%;

5 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 144947,88 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Miguel Moreno Lorente</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL PINOCHO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2302600H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Pinocho, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008518, ubicada en calle Doctor Fleming, 5, de Castillo de Locubín (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

5 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
10 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Pinocho que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

13 niños y niñas con bonificación del 100%;

2 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 47549,04 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Cristóbal Rodríguez Gallardo</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SABIOTE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL PEQUELUNIS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Luis Miguel López Barrero, Alcalde del Ayuntamiento de Sabiote provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2307500E, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Pequelunis, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008294, ubicada en calle Donantes de Sangre, s/h, de Sabiote (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sabiote, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Pequelunis que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

7 niños y niñas con bonificación del 100%;

5 niños y niñas con bonificación del 75%;

2 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 36045,24 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Luis Miguel López Barrero</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL PEQUELANDIA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Francisco Jimenez Nogueras, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2308000E, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Pequelandia, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008944, ubicada en calle Málaga, 2, de Santo Tomé (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Pequelandia que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

18 niños y niñas con bonificación del 100%;

4 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 70249,87 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Francisco Jimenez Nogueras</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL PEDRO EXPÓSITO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Francisco Javier Márquez Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2305000H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Pedro Expósito, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008853, ubicada en calle San Sebastián, 21, de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Pedro Expósito que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

5 niños y niñas con bonificación del 100%;

3 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 22240,68 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Francisco Javier Márquez Sánchez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL PEAL POR LA PAZ, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Ana Dolores Rubia Soria, Alcaldesa del Ayuntamiento de Peal de Becerro provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2306600D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Peal por la Paz, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008348, ubicada en calle Unicef, 1, de Peal de Becerro (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Peal de Becerro, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Peal por la Paz que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

23 niños y niñas con bonificación del 100%;

15 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 111050,02 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La Alcaldesa</p> <p>Fdo.: Doña Ana Dolores Rubia Soria</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOPERA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL NIÑO JESÚS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Lopera provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2305600E, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Niño Jesús, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008087, ubicada en calle Jaén, 6, de Lopera (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Lopera, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

16 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 2 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Niño Jesús que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

20 niños y niñas con bonificación del 100%;

15 niños y niñas con bonificación del 75%;

4 niños y niñas con bonificación del 50%;

4 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 105068,04 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La Alcaldesa</p> <p>Fdo.: Doña Isabel Uceda Cantero</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL NAZARET, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Jose Rubio Santoyo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2301700G, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Nazaret, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008488, ubicada en calle Maestro Avelino del Peral, 5, de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de

convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Nazaret que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

9 niños y niñas con bonificación del 100%;

3 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 34511,4 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Jose Rubio Santoyo</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2301900C, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Mis Primeros Pasos, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008075, ubicada en calle Leonardo Martínez Valenzuela, s/n, de Campillo de Arenas (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Mis Primeros Pasos que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

24 niños y niñas con bonificación del 100%;
5 niños y niñas con bonificación del 75%;
0 niños y niñas con bonificación del 50%;
0 niños y niñas con bonificación del 25%.
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza
0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 84361,2 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Juan Francisco Figueroa Ruiz</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL MIRADOR DE MÁGINA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cárcheles provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2302300E, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Mirador de Mágina, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008506, ubicada en calle Jesús, 14, de Carchelejo (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cárcheles, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Mirador de Mágina que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

9 niños y niñas con bonificación del 100%;

2 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 32977,56 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Enrique Puñal Rueda</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL MENTESA BASTIA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Morillo García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2303800C, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Mentesa Bastia, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008521, ubicada en calle San Marcos, s/h, de La Guardia de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
10 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Mentesa Bastia que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

5 niños y niñas con bonificación del 100%;

10 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 39132,09 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Juan Morillo García</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL MARMOLEJO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde del Ayuntamiento de Marmolejo provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2305900I, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Marmolejo, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008361, ubicada en calle Reina Sofía, 2, de Marmolejo (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Marmolejo, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
39 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y
53 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Marmolejo que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

12 niños y niñas con bonificación del 100%;

12 niños y niñas con bonificación del 75%;

5 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 72473,94 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Manuel Lozano Garrido</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL MARÍA MONTESSORI, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde del Ayuntamiento de Andújar provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2300500B, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil María Montessori, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008063, ubicada en avenida 28 de Febrero, 19, de Andújar (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Andújar, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
33 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil María Montessori que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

28 niños y niñas con bonificación del 100%;

3 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 92797,32 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Francisco Manuel Huertas Delgado</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LUNAS DE GALILEO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2302800D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Lunas de Galileo, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008737, ubicada en calle Antonio Machado, s/n, de Cazorla (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
52 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 4 unidad/es; y
55 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Lunas de Galileo que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

39 niños y niñas con bonificación del 100%;

31 niños y niñas con bonificación del 75%;

12 niños y niñas con bonificación del 50%;

5 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

8 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 214584,22 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Antonio José Rodríguez Viñas</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PITUFOS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2301500A, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Los Pitufos, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008476, ubicada en avenida Sierra Mágina, s/h, de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
7 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Los Pitufos que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

18 niños y niñas con bonificación del 100%;

4 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 64421,28 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Pedro Justicia Herrera</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORCERA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PINOS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Sergio Rodríguez Tauste, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Orcera provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2306500F, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Los Pinos, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008610, ubicada en calle Mayor, s/n, de Orcera (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Orcera, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

4 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
11 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
15 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Los Pinos que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

4 niños y niñas con bonificación del 100%;

2 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 20706,84 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Sergio Rodríguez Tauste</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAMILENA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PEQUES, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Crispín Colmero Márto, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2305100F, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Los Peques, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008555, ubicada en calle Capitán Liébana, 1, de Jamilena (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jamilena, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Los Peques que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

17 niños y niñas con bonificación del 100%;

11 niños y niñas con bonificación del 75%;

2 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 81293,52 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Crispín Colmero Márto</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANENA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PARVULITOS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Jose Carlos Serrano Ruíz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Canena provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2302000A, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Los Parvulitos, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008491, ubicada en calle Purificación Tirado, s/h, de Canena (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Canena, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
3 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
9 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 0 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Los Parvulitos que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

6 niños y niñas con bonificación del 100%;

2 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 18406,08 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Jose Carlos Serrano Ruíz</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LOS DUENDECITOS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Florencio José Morales Lara, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lahiguera provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2304000I, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Los Duendecitos, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008567, ubicada en avenida de Andalucía, 5, de Lahiguera (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Lahiguera, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Los Duendecitos que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

7 niños y niñas con bonificación del 100%;

6 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 30676,8 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Florencio José Morales Lara</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María de la Paz del Moral Milla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2309300H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Los Colorines, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008865, ubicada en plaza del Ejido, s/n, de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Los Colorines que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

30 niños y niñas con bonificación del 100%;

5 niños y niñas con bonificación del 75%;

2 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%.

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 113005,66 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La Alcaldesa</p> <p>Fdo.: Doña María de la Paz del Moral Milla</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LEOCADIO MARÍN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Baeza provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2300900D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Leocadio Marín, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008336, ubicada en calle Dolores Ibárruri, s/n, de Baeza (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Baeza, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

7 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
35 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y
58 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 4 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Leocadio Marín que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

36 niños y niñas con bonificación del 100%;

33 niños y niñas con bonificación del 75%;

12 niños y niñas con bonificación del 50%;

7 niños y niñas con bonificación del 25%.

5 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 208237,95 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La Alcaldesa</p> <p>Fdo.: Doña María Dolores Marín Torres</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LAS FUENTEZUELAS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Reyes Chamorro Barranco, Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P7390002I, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de sus estatutos, como titular de la Escuela Infantil Las Fuentezuelas, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008051, ubicada en avenida Fuente de la Zarza, 2, de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/€s;
39 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/€s; y
58 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/€s.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Las Fuentezuelas que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

22 niños y niñas con bonificación del 100%;

33 niños y niñas con bonificación del 75%;

23 niños y niñas con bonificación del 50%;

9 niños y niñas con bonificación del 25%.

3 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

3 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 186361,56 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La Presidenta</p> <p>Fdo.: Doña María Reyes Chamorro Barranco</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA SERREZUELA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2301300F, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil La Serrezuela, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008464, ubicada en calle Alejandro Lucini, 20, de Bedmar (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Serrezuela que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

8 niños y niñas con bonificación del 100%;

8 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 43906,17 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Juan Francisco Serrano Martínez</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA RANITA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Ortega Anguita, Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2308700J, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil La Ranita, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008671, ubicada en calle Miguel Hernández, 7, de Torredonjimeno (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Torredonjimeno, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Ranita que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

18 niños y niñas con bonificación del 100%;

33 niños y niñas con bonificación del 75%;

18 niños y niñas con bonificación del 50%;

16 niños y niñas con bonificación del 25%.

3 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

3 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 157506,2 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Juan Ortega Anguita</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA PUERTA DE SEGURA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Antonio Jesús González Parra, Alcalde del Ayuntamiento de La Puerta de Segura provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2307200B, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil La Puerta de Segura, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008646, ubicada en calle Manuel Julián Gallego Gómez, s/n, de La Puerta de Segura (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de La Puerta de Segura, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de

convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Puerta de Segura que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

11 niños y niñas con bonificación del 100%;
4 niños y niñas con bonificación del 75%;
4 niños y niñas con bonificación del 50%;
0 niños y niñas con bonificación del 25%.
1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza
4 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 48392,65 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Antonio Jesús González Parra</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA PAZ, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Fernández Gutiérrez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Linares provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2305500G, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil La Paz, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008580, ubicada en barriada de la Paz, s/h, de Linares (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Linares, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Paz que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

32 niños y niñas con bonificación del 100%;

21 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 153652,42 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Juan Fernández Gutiérrez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA MOTA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Carlos A. Hinojosa Hidalgo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2300200I, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil La Mota, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23009055, ubicada en calle Pintora Cañete, nº 37, de Alcalá la Real (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 27 de enero de 2015 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

16 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 2 unidad/es;
39 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Mota que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

25 niños y niñas con bonificación del 100%;

22 niños y niñas con bonificación del 75%;

11 niños y niñas con bonificación del 50%;

5 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

4 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 145599,76 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Carlos A. Hinojosa Hidalgo</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA BAÑIZUELA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2308600B, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil La Bañizuela, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008324, ubicada en calle Hernán Cortés, s/n, de Torredelcampo (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
39 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y
100 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 5 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Bañizuela que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

59 niños y niñas con bonificación del 100%;

48 niños y niñas con bonificación del 75%;

25 niños y niñas con bonificación del 50%;

6 niños y niñas con bonificación del 25%.

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

7 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 337176,38 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La Alcaldesa</p> <p>Fdo.: Doña Francisca Medina Teba</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA ARDILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Esperanza Chinchilla Vizcaino, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2308100C, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil La Ardilla, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008907, ubicada en calle Esperanza, 7, de Cortijos Nuevos (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Ardilla que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

3 niños y niñas con bonificación del 100%;

1 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 13037,64 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La Alcaldesa</p> <p>Fdo.: Doña Esperanza Chinchilla Vizcaino</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL JIMENA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Esther Ulloa Navarrete, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jimena provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2305200D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Jimena, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008971, ubicada en calle San Sebastián, 18, de Jimena (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jimena, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

5 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
10 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
15 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Jimena que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

13 niños y niñas con bonificación del 100%;

8 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 61583,68 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La Alcaldesa</p> <p>Fdo.: Doña Esther Ulloa Navarrete</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL HERMANA MARÍA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2306100E, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Hermana María, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008889, ubicada en calle Alfonso XIII, 4, de Mengíbar (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Hermana María que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

23 niños y niñas con bonificación del 100%;

10 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 90324 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Juan Bravo Sosa</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SILES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde del Ayuntamiento de Siles provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2308200A, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Gloria Fuertes, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008105, ubicada en calle San Gregorio, s/h, de Siles (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Siles, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Gloria Fuertes que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

8 niños y niñas con bonificación del 100%;

4 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 36620,43 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL GINER DE LOS RÍOS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don José Ruiz Villar, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2308800H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Giner de los Ríos, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008427, ubicada en calle Huerta Alta, 12- 14, de Torreperogil (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Giner de los Ríos que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

17 niños y niñas con bonificación del 100%;

17 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 93947,7 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don José Ruiz Villar</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL ESTACIÓN DE ALMERÍA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Fernández Gutiérrez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Linares provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2305500G, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Estación de Almería, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008877, ubicada en calle Magnolia, 46, de Linares (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Linares, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
39 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Estación de Almería que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

28 niños y niñas con bonificación del 100%;

29 niños y niñas con bonificación del 75%;

13 niños y niñas con bonificación del 50%;

4 niños y niñas con bonificación del 25%.

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

4 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 177196,87 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Juan Fernández Gutiérrez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL EL PARQUE, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2309700I, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil El Parque, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008695, ubicada en calle Donantes de Sangre, 1, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de

convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil El Parque que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

19 niños y niñas con bonificación del 100%;
9 niños y niñas con bonificación del 75%;
9 niños y niñas con bonificación del 50%;
3 niños y niñas con bonificación del 25%.
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza
1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 95098,08 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La Alcaldesa</p> <p>Fdo.: Doña María Isabel Rescalvo Martínez</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOALEJO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL ENCINAR, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Antonio Morales Torres, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Noalejo provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P23064001, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Encinar, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008609, ubicada en calle Pablo Picasso, s/n, de Noalejo (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Noalejo, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Encinar que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

6 niños y niñas con bonificación del 100%;

5 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 31443,72 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Antonio Morales Torres</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL EL COLACHE, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Merino Torres, Alcalde del Ayuntamiento de Pegalajar provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2306700B, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil El Colache, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008622, ubicada en plaza Autor Francisco Almagro, s/h, de Pegalajar (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Pegalajar, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil El Colache que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

19 niños y niñas con bonificación del 100%;

11 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 79184,49 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Juan Merino Torres</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL EL CASTILLO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Miguel Angel Carmona Carmona, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2300700H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil El Castillo, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008403, ubicada en calle Santiago, 19, de Arjonilla (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil El Castillo que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

6 niños y niñas con bonificación del 100%;

5 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 28184,31 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Miguel Angel Carmona Carmona</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL CUENTA CUENTOS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde del Ayuntamiento de Castellar provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2302500J, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Cuenta Cuentos, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23009021, ubicada en calle San Vicente s/n, de Castellar (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 02 de febrero de 2015 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Castellar, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Cuenta Cuentos que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

16 niños y niñas con bonificación del 100%;

11 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 75925,08 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Gabriel González Villanueva</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL CRONISTA VICENTE OYA RODRÍGUEZ, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Miguel Angel Garcia Martos, Alcalde del Ayuntamiento de Cambil provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2301800E, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Cronista Vicente Oya Rodríguez, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008713, ubicada en calle Extramuros, s/n, de Cambil (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cambil, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Cronista Vicente Oya Rodríguez que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

12 niños y niñas con bonificación del 100%;

4 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 46015,2 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Miguel Angel Garcia Martos</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL CIUDAD DE ÚBEDA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Úbeda provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2309200J, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Ciudad de Úbeda, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008373, ubicada en plaza Palma Burgos, s/h, de Úbeda (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Úbeda, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

24 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 3 unidad/es;
78 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 6 unidad/es; y
120 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 6 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Ciudad de Úbeda que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

49 niños y niñas con bonificación del 100%;

54 niños y niñas con bonificación del 75%;

19 niños y niñas con bonificación del 50%;

5 niños y niñas con bonificación del 25%.

4 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

14 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 310794,33 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La Alcaldesa</p> <p>Fdo.: Doña Antonia Olivares Martínez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE QUESADA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL CHIPI, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Quesada provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2307300J, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Chipi, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008750, ubicada en avenida de Quesada por la Paz y la Democracia, s/n, de Quesada (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ilustre Ayuntamiento de Quesada, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Chipi que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

23 niños y niñas con bonificación del 100%;

12 niños y niñas con bonificación del 75%;

5 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 105834,96 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Manuel Vallejo Laso</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL CERVANTES, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Reyes Chamorro Barranco, Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P7390002I, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de sus estatutos, como titular de la Escuela Infantil Cervantes, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008543, ubicada en calle Carrera de Jesús, 22, de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
39 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Cervantes que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

22 niños y niñas con bonificación del 100%;

15 niños y niñas con bonificación del 75%;

6 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 110628,21 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La Presidenta</p> <p>Fdo.: Doña María Reyes Chamorro Barranco</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL CARMEN MURILLO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Francisco Javier Márquez Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2305000H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Carmen Murillo, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008774, ubicada en calle Bobadilla Baja, s/n, de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

16 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 2 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Carmen Murillo que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

17 niños y niñas con bonificación del 100%;

2 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 56752,08 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Francisco Javier Márquez Sánchez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL CARMEN DE MICHELENA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Sebastián Molina Herrera, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2301200H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Carmen de Michelena, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008452, ubicada en avenida de Profacio, s/n, de Beas de Segura (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Carmen de Michelena que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

44 niños y niñas con bonificación del 100%;

10 niños y niñas con bonificación del 75%;

2 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 154917,84 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Sebastián Molina Herrera</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL CARMEN MEDINA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2307100D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Carmen Medina, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23009122, ubicada en calle Sevilla, nº 21, de Puente de Génave (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 02 de febrero de 2015 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Carmen Medina que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

8 niños y niñas con bonificación del 100%;

7 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 41797,14 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Ramón Gallego Martínez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADIALIMAR, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL BLAS INFANTE, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Jose Manuel Leal Gómez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2308400G, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Blas Infante, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008725, ubicada en avenida de Andalucía, s/h, de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Blas Infante que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

3 niños y niñas con bonificación del 100%;
1 niños y niñas con bonificación del 75%;
1 niños y niñas con bonificación del 50%;
0 niños y niñas con bonificación del 25%.
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza
0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 13037,64 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Jose Manuel Leal Gómez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE RUS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL BAMBI, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Águeda Sánchez López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rus provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2307400H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Bambi, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008658, ubicada en calle Blas Infante, 1, de Rus (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rus, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/és;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/és; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Bambi que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

18 niños y niñas con bonificación del 100%;

7 niños y niñas con bonificación del 75%;

2 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 75925,08 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La Alcaldesa</p> <p>Fdo.: Doña Águeda Sánchez López</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL BAILÉN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Ayuntamiento de Bailén provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2301000B, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Bailén, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008351, ubicada en calle Juan Ramón Jiménez, s/h, de Bailén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Bailén, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
39 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y
57 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Bailén que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

43 niños y niñas con bonificación del 100%;

29 niños y niñas con bonificación del 75%;

21 niños y niñas con bonificación del 50%;

4 niños y niñas con bonificación del 25%.

4 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

3 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 242423,41 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Luis Mariano Camacho Núñez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUELMA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL ARCO IRIS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Francisco Manuel Ruíz García, Alcalde del Ayuntamiento de Huelma provincia de Jaén y Número de Identificación Fiscal P2304400A, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Arco Iris, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008531, ubicada en calle Doctor Fleming, 1, de Huelma (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelma, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
39 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y
56 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Arco Iris que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

37 niños y niñas con bonificación del 100%;

8 niños y niñas con bonificación del 75%;

5 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 140346,36 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Francisco Manuel Ruíz García</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL TEO ANDÚJAR, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña M^a del Carmen Solana Martínez, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Teo Andújar, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23003995, ubicado en calle Las Monjas, 6 y 8 de Andújar (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Teo Andújar, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y

34 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidades.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Teo Andújar que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

19 niños y niñas con bonificación del 100%;

19 niños y niñas con bonificación del 75%;

14 niños y niñas con bonificación del 50%;

9 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

3 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 123474,12 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña M^º del Carmen Solana Martínez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SANTA ROSA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Rosa Sarmiento Latorre, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Santa Rosa, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23002632, ubicado en calle La Cruz, 7 de Linares (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Santa Rosa, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/és;

13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/és; y

34 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidades.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Santa Rosa que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

20 niños y niñas con bonificación del 100%;

18 niños y niñas con bonificación del 75%;

7 niños y niñas con bonificación del 50%;

3 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 111011,67 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña María Rosa Sarmiento Latorre</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SANTA CATALINA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Mario Halmut Plath, con DNI [REDACTED] y Don Eduardo de la Torre Jaime, con DNI [REDACTED] en calidad de representantes legales de la entidad Gestdes Arunda, S.L., con NIF B93125706, titular del Centro de Educación Infantil Santa Catalina, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23000684, ubicado en avenida de Andalucía, 32 de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Santa Catalina, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Santa Catalina que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

20 niños y niñas con bonificación del 100%;

21 niños y niñas con bonificación del 75%;

11 niños y niñas con bonificación del 50%;

7 niños y niñas con bonificación del 25%;

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 134901,23 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Don Mario Halmut Plath</p>
	<p>El representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Don Eduardo de la Torre Jaume</p>

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SAN RAFAEL Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Ana M^a Ponce de León Rojas- Marcos, con DNI en calidad de representante legal de la entidad Congregación Madre de los Desamparados y San José de la Montaña, con NIF R2300076C, titular del Centro de Educación Infantil San Rafael y San José de la Montaña, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23002887, ubicado en calle Los Civiles, 5 de Andújar (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil San Rafael y San José de la Montaña, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/és;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/és; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil San Rafael y San José de la Montaña que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

6 niños y niñas con bonificación del 100%;

15 niños y niñas con bonificación del 75%;

7 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%;

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

5 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 69866,41 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Ana M^a Ponce de León Rojas- Marcos</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Aurora Barrientos Navarro, con DNI _____ en calidad de representante legal de la entidad Congregación Madres de los Desamparados y San José de la Montaña, con NIF R2300075E, titular del Centro de Educación Infantil San José de la Montaña, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23000659, ubicado en calle Perales, 13 de Marmolejo (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil San José de la Montaña, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/és;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/és; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil San José de la Montaña que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

12 niños y niñas con bonificación del 100%;

8 niños y niñas con bonificación del 75%;

6 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 66952,12 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña María Aurora Barrientos Navarro</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SAGRADO CORAZÓN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Cinta Bayo Martín, con DNI _____ en calidad de representante legal de la entidad Fundación Spínola, con NIF G86992807, titular del Centro de Educación Infantil Sagrado Corazón, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23000660, ubicado en calle Madre San Pablo, 21 de Linares (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Sagrado Corazón, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/és;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/és; y
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Sagrado Corazón que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

16 niños y niñas con bonificación del 100%;

4 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 59052,84 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Cinta Bayo Martin</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL RECREO 2, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Josefina Latorre Delgado, con DNI _____ y Don Francisco Gutiérrez Moreno, con DNI _____ en calidad de representantes legales de la entidad Recreo, S.C.P., con NIF J23656424, titular del Centro de Educación Infantil Recreo 2, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008993, ubicado en calle Picasso, 9- Bajo de Úbeda (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Recreo 2, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/és;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/és; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Recreo 2 que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

12 niños y niñas con bonificación del 100%;

13 niños y niñas con bonificación del 75%;

9 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 82942,4 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Don Francisco Gutiérrez Moreno</p>
	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Josefina Latorre Delgado</p>

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL RECREO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Josefa Mercedes Latorre Delgado, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Recreo, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23006200, ubicado en calle San Cristóbal, 24 de Úbeda (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Recreo, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/és;

13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/és; y

40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidades.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Recreo que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

23 niños y niñas con bonificación del 100%;

13 niños y niñas con bonificación del 75%;

6 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

3 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 112238,74 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la

presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Josefa Mercedes Latorre Delgado</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL RAPUNCEL, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Ana María Sánchez Rus, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Rapuncel, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23006212, ubicado en plaza Jaén por la Paz, Edif. América- Bajo de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Rapuncel, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

4 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;

11 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Rapuncel que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

7 niños y niñas con bonificación del 100%;

14 niños y niñas con bonificación del 75%;

4 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 60011,49 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Ana María Sánchez Rus</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIMEROS PASOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Ángeles Pérez López, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Primeros Pasos, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23006224, ubicado en calle Rafael Ortega Sagrista, 11 de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Primeros Pasos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;

12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Primeros Pasos que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

10 niños y niñas con bonificación del 100%;

13 niños y niñas con bonificación del 75%;

4 niños y niñas con bonificación del 50%;

6 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 65571,66 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña María Ángeles Pérez López</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PEQUEÑINES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Adoración Rosales Yera, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Pequeñines, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008415, ubicado en calle Las Monjas, 20 de Alcalá la Real (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Pequeñines, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
8 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y

20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Pequeñines que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

9 niños y niñas con bonificación del 100%;

6 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 41413,68 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Adoración Rosales Yera</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PECOSETE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Elvira García del Pino, con DNI _____ y Don Manuel Juárez Torres _____, con DNI _____ en calidad de representantes legales de la entidad Manuel Juárez Torres y otra, C.B., con NIF E23392608, titular del Centro de Educación Infantil Pecosete, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23006388, ubicado en calle Fuente del Alamillo, 16- Bajo 8º de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Pecosete, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Pecosete que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

8 niños y niñas con bonificación del 100%;

9 niños y niñas con bonificación del 75%;

6 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 55409,97 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Elvira García del Pino</p>
	<p>El representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Don Manuel Juárez Torres</p>

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PABLO VI-EL JARDÍN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Antonia Sánchez Cano, con DNI _____ en calidad de representante legal de la entidad Asociación de Padres "G.I. Pablo VI El Jardín", con NIF G23066962, titular del Centro de Educación Infantil Pablo VI- El Jardín, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23006170, ubicado en calle Las Monjas, 6 de Alcalá la Real (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Pablo VI- El Jardín, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Pablo VI- El Jardín que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

4 niños y niñas con bonificación del 100%;

5 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 26075,28 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Antonia Sánchez Cano</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL NIDO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Justa González Moreno , con DNI _____ y Doña María Isabel Delgado López, con DNI _____ en calidad de representantes legales de la entidad Justa González Moreno y otra, C.B. "Guardería Nido", con NIF E23527930, titular del Centro de Educación Infantil Nido, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23007873, ubicado en calle Fuente de las Risas, 1 de Úbeda (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Nido, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
5 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
18 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Nido que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

8 niños y niñas con bonificación del 100%;

8 niños y niñas con bonificación del 75%;

5 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 51383,64 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Justa González Moreno</p>
	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña María Isabel Delgado López</p>

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MIMOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Encarnación Montoro Martínez, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Mimos, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23006376, ubicado en calle Hermanos Espejo Tortosa, 12 de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Mimos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;

12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/és; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Mimos que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

12 niños y niñas con bonificación del 100%;

3 niños y niñas con bonificación del 75%;

2 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 46782,12 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Encarnación Montoro Martínez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MIMO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Fatima Mira Hervas, con DNI _____ y Doña María José Montes Lozano, con DNI _____ en calidad de representantes legales de la entidad CEI Mimo La Carolina, S.L., con NIF B23639164, titular del Centro de Educación Infantil Mimo, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008828, ubicado en paseo Molino del Viento, 21, esquina con c/Rafael Riego de La Carolina (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Mimo, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/és;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/és; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Mimo que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

23 niños y niñas con bonificación del 100%;

8 niños y niñas con bonificación del 75%;

5 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

3 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 96631,92 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Fatima Mira Hervas</p>
	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña María José Montes Lozano</p>

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MI CASITA CON JARDÍN II, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María del Rocío González Molina, con DNI [redacted] en calidad de representante legal de la entidad Proyectos y Gestión de Escuelas Infantiles, S.L., con NIF B23664741, titular del Centro de Educación Infantil Mi casita con jardín II, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008920, ubicado en calle Cañuelo de Jesús, 8 de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Mi casita con jardín II, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Mi casita con jardín II que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

5 niños y niñas con bonificación del 100%;

8 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 39534,73 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña María del Rocío González Molina</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MI CASITA CON JARDÍN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María del Rocío González Molina, con DNI _____ en calidad de representante legal de la entidad Proyectos y Gestión de Escuelas Infantiles, S.L., con NIF B23664741, titular del Centro de Educación Infantil Mi casita con jardín, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008038, ubicado en calle Las Peñas, 4 de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Mi casita con jardín, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Mi casita con jardín que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

20 niños y niñas con bonificación del 100%;

22 niños y niñas con bonificación del 75%;

9 niños y niñas con bonificación del 50%;

8 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

3 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 129801,21 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña María del Rocío González Molina</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MENINOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Inmaculada Rascón Zarzosa, con _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Meninos, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008786, ubicado en calle Viriato, 27 de Linares (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Meninos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
7 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y

20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Meninos que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

18 niños y niñas con bonificación del 100%;

6 niños y niñas con bonificación del 75%;

2 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 72282,21 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Inmaculada Rascón Zarzosa</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MARÍA AUXILIADORA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Francisca M^a Madrid González, con _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil María Auxiliadora, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008041, ubicado en calle María Auxiliadora, 70 de Úbeda (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil María Auxiliadora, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;

8 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
12 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil María Auxiliadora que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

13 niños y niñas con bonificación del 100%;

7 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 59819,76 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Francisca M^a Madrid González</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LOS PITUFOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Pedro Gómez Gámez, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Los Pitufos, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23007988, ubicado en calle Granada, 7 de Bailén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Los Pitufos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

- 3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
- 5 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y

16 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Los Pitufos que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

18 niños y niñas con bonificación del 100%;

3 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 66952,12 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Don Pedro Gómez Gámez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LOS ESCUDEROS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Concepción Lechuga Fernández, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Los Escuderos, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23006169, ubicado en calle Donantes de Sangre, s/n de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Los Escuderos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;

26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidades; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Los Escuderos que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

18 niños y niñas con bonificación del 100%;

8 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 74582,97 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Concepción Lechuga Fernández</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LILIPUT, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Emilia Garrido Jurado, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Liliput, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23006273, ubicado en calle Doctor García Anguita, 3 de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Liliput, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y

20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Liliput que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

10 niños y niñas con bonificación del 100%;

10 niños y niñas con bonificación del 75%;

5 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 61161,87 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la

presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Emilia Garrido Jurado</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA TATA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Miguel Díaz López, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil La Tata, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008014, ubicado en calle Jaén, 9 de Andújar (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil La Tata, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y

20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil La Tata que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

13 niños y niñas con bonificación del 100%;

12 niños y niñas con bonificación del 75%;

4 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

3 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 74544,62 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la

presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Don Miguel Díaz López</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL GUARDERÍA INFANTIL LABORAL, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Rafael López-Sidro Jiménez, con DNI _____ en calidad de representante legal de la entidad Cáritas Diocesana de Jaén, con NIF R2300053B, titular del Centro de Educación Infantil Guardería Infantil Laboral, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008233, ubicado en plaza de España, 3 de Villacarrillo (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Guardería Infantil Laboral, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y
48 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Guardería Infantil Laboral que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

41 niños y niñas con bonificación del 100%;

25 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

3 niños y niñas con bonificación del 25%;

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 185134,49 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Don Rafael López- Sidro Jiménez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL GUARDERÍA INFANTIL LABORAL, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Rafael López-Sidro Jimenez, con DNI _____ en calidad de representante legal de la entidad Cáritas Diocesana de Jaén, con NIF R2300053B, titular del Centro de Educación Infantil Guardería Infantil Laboral, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23007149, ubicado en calle Jaén, 10 de Andújar (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Guardería Infantil Laboral, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/és;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/és; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Guardería Infantil Laboral que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

20 niños y niñas con bonificación del 100%;

10 niños y niñas con bonificación del 75%;

2 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 88195,8 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Don Rafael López- Sidro Jimenez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL KANGUROS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Juana M^a Alcántara Colmenero, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Kanguros, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23007991, ubicado en calle Ejido de la Alcantarilla, 11 de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Kanguros, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;

12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Kanguros que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

14 niños y niñas con bonificación del 100%;

9 niños y niñas con bonificación del 75%;

7 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 75158,16 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Juana M^a Alcántara Colmenero</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL HEIDI 2, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Francisca Garzón Jiménez, con DNI en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Heidi 2, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008154, ubicado en calle Maestro Cebrián, 30 de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Heidi 2, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

5 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y

18 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Heidi 2 que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

11 niños y niñas con bonificación del 100%;

8 niños y niñas con bonificación del 75%;

7 niños y niñas con bonificación del 50%;

5 niños y niñas con bonificación del 25%;

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 65111,51 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la

presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Francisca Garzón Jiménez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL HEIDI, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Francisca Garzón Jiménez, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Heidi, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23007502, ubicado en calle Santa Rita, 6 de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Heidi, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;

12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y

18 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Heidi que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

5 niños y niñas con bonificación del 100%;

12 niños y niñas con bonificación del 75%;

4 niños y niñas con bonificación del 50%;

3 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 53339,29 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la

presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Francisca Garzón Jiménez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL HADA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Catalina Hervás Molina, con DNI _____ en calidad de representante legal de la entidad Centro de Educación Infantil Hada S.L.L., con NIF B23502834, titular del Centro de Educación Infantil Hada, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008026, ubicado en calle Europa, 5 de Mancha Real (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Hada, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/és;
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/és; y
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Hada que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

42 niños y niñas con bonificación del 100%;

24 niños y niñas con bonificación del 75%;

8 niños y niñas con bonificación del 50%;

3 niños y niñas con bonificación del 25%;

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 202965,38 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Catalina Hervás Molina</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL GUADALQUIVIR-BULEVAR, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Maria del Carmen Arjonilla Merino, con _____ en calidad de representante legal de la entidad Centro Infantil Guadalquivir- Bulevar, S.C.A., con NIF F23521321, titular del Centro de Educación Infantil Guadalquivir- Bulevar, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008762, ubicado en calle Principado de Asturias, 11 de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Guadalquivir- Bulevar, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Guadalquivir- Bulevar que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

4 niños y niñas con bonificación del 100%;

16 niños y niñas con bonificación del 75%;

12 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 71822,06 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Maria del Carmen Arjonilla Merino</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL GUADALQUIVIR, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Rocío Fernández Cámara, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Guadalquivir, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008129, ubicado en calle Pintor Rodríguez de la Torre, 43 de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Guadalquivir, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

0 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;

0 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 0 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Guadalquivir que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

2 niños y niñas con bonificación del 100%;

4 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 14763,21 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Rocío Fernández Cámara</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL GARILUNA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Maria Teresa Garcia Megias, con DNI _____ en calidad de representante legal de la entidad Gariluna Andújar, S.L., con NIF B23678485, titular del Centro de Educación Infantil Gariluna, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008968, ubicado en calle Rafael Villoslada, 1 bajo de Andújar (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Gariluna, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/€s;
7 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/€s; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/€s.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Gariluna que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

5 niños y niñas con bonificación del 100%;

6 niños y niñas con bonificación del 75%;

4 niños y niñas con bonificación del 50%;

4 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 37770,81 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Maria Teresa Garcia Megias</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL GARABATOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Guadalupe Expósito Corral, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Garabatos, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008841, ubicado en calle Bolero, 16 de Úbeda (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Garabatos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y

20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Garabatos que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

24 niños y niñas con bonificación del 100%;

6 niños y niñas con bonificación del 75%;

2 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 89921,37 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Guadalupe Expósito Corral</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EUROPA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Rosa María Ruiz Ortega, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Europa, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23006194, ubicado en calle Cádiz, 5 de Torredelcampo (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Europa, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;

13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y

20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Europa que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

15 niños y niñas con bonificación del 100%;

11 niños y niñas con bonificación del 75%;

6 niños y niñas con bonificación del 50%;

5 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

3 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 83824,36 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la

presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Rosa María Ruiz Ortega</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EUROPA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Carmen Carrasco del Moral, con _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Europa, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23006236, ubicado en avenida de Andalucía, 68- Edif. Londres de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Europa, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;

12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/és; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Europa que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

9 niños y niñas con bonificación del 100%;

11 niños y niñas con bonificación del 75%;

7 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 65226,55 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Carmen Carrasco del Moral</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL ENANITOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña M^º Dolores Quesada Béjar, con DNI _____ y Doña Antonia Cristina Linde Ortega, con DNI _____ en calidad de representantes legales de la entidad Dolores Quesada Béjar y Antonia Linde Ortega, C.B., con NIF E23331556, titular del Centro de Educación Infantil Enanitos, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23007587, ubicado en calle Fuente de la Salud, s/h de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Enanitos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
10 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Enanitos que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

7 niños y niñas con bonificación del 100%;

7 niños y niñas con bonificación del 75%;

4 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 43139,25 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña M^a Dolores Quesada Béjar</p>
	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Antonia Cristina Linde Ortega</p>

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL PARQUE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Maria Jesus Herrera Moreno, con DNI _____ y Doña Micaela Herrera Moreno, con DNI _____ en calidad de representantes legales de la entidad Hermanas Herrera Moreno, C.B., con NIF E23644800, titular del Centro de Educación Infantil El Parque, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23006182, ubicado en calle Pamplona, 3 de Jódar (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Parque, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
18 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Parque que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

15 niños y niñas con bonificación del 100%;

3 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 52150,56 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Micaela Herrera Moreno</p>
	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Maria Jesus Herrera Moreno</p>

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL COTO DE LOS PEQUES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Montserrat Jiménez Jiménez , con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil El coto de los peques, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008798, ubicado en carretera de Villalobos, 10- Bajo de Alcalá la Real (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El coto de los peques, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;

13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
35 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El coto de los peques que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

14 niños y niñas con bonificación del 100%;

15 niños y niñas con bonificación del 75%;

9 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%;

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 96785,3 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Montserrat Jiménez Jiménez</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL COLE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Rosario Garcia Cano, con DNI [redacted] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil El Cole, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23000623, ubicado en calle Emperador Adriano, 17 de Andújar (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Cole, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y

20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Cole que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

12 niños y niñas con bonificación del 100%;

7 niños y niñas con bonificación del 75%;

6 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 62120,52 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la

presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Rosario Garcia Cano</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL ÁRBOL DE COLORES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Aurora Belén Delgado García, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil El Árbol de Colores, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008831, ubicado en calle Víctor de los Ríos, s/n, esquina C/Donantes de Sangre de Linares (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Árbol de Colores, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;

13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Árbol de Colores que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

12 niños y niñas con bonificación del 100%;

18 niños y niñas con bonificación del 75%;

6 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 87083,77 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Aurora Belén Delgado García</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL COLORINES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Lourdes Martínez Serena, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Colorines, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23007575, ubicado en calle Melchor Cobo Medina, 15 de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Colorines, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y

20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Colorines que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

14 niños y niñas con bonificación del 100%;

10 niños y niñas con bonificación del 75%;

7 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 77650,65 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Lourdes Martínez Serena</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL CIELO IRIS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María del Mar Navidad Valero, con DNI y Doña Magdalena Martínez Muñoz, con DNI en calidad de representantes legales de la entidad Escuela Infantil Cielo Iris, S.L., con NIF B23511926, titular del Centro de Educación Infantil Cielo Iris, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23006819, ubicado en calle Colonia San Rafael, 23 de Úbeda (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Cielo Iris, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/és;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/és; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Cielo Iris que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

12 niños y niñas con bonificación del 100%;

10 niños y niñas con bonificación del 75%;

7 niños y niñas con bonificación del 50%;

7 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 75925,08 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña María del Mar Navidad Valero</p>
	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Magdalena Martínez Muñoz</p>

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL BALOO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Lucía Pérez García, con DNI [redacted], Doña María del Carmen López Jiménez, con DNI [redacted] y Doña María del Carmen Parras Quesada, con DNI [redacted] en calidad de representantes legales de la entidad Parras Quesada, María del Carmen y dos más, C.B., con NIF E23328792, titular del Centro de Educación Infantil Baloo, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23006157, ubicado en calle Puerta del Sol, 9 de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Baloo, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de

convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Baloo que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

8 niños y niñas con bonificación del 100%;

6 niños y niñas con bonificación del 75%;

4 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

1 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 49006,19 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña María del Carmen Parras Quesada</p>
	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña María Lucía Pérez García</p>
	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña María del Carmen López Jiménez</p>

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL BABIES BULEVAR, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Antonio González Escabias, con DNI [redacted] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Babies Bulevar, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008956, ubicado en avenida de Madrid, 43, blq. 3- Bajo B de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Babies Bulevar, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;

12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Babies Bulevar que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

6 niños y niñas con bonificación del 100%;

14 niños y niñas con bonificación del 75%;

9 niños y niñas con bonificación del 50%;

4 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 69482,95 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Don Antonio González Escabias</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL BABIES 2, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Jesús Molina Mercado, con DNI _____ y Don Antonio González Escabias, con DNI _____ en calidad de representantes legales de la entidad María Jesús Molina Mercado y otro C.B., con NIF E23563141, titular del Centro de Educación Infantil Babies 2, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008385, ubicado en avenida Madrid, 43 de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Babies 2, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Babies 2 que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

12 niños y niñas con bonificación del 100%;

10 niños y niñas con bonificación del 75%;

6 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 71937,1 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña María Jesús Molina Mercado</p>
	<p>El representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Don Antonio González Escabias</p>

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL BABIES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Natividad Megias Ibañez, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Babies, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23006935, ubicado en calle Pintor Manuel Serrano Cuesta, 6 de Jaén (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Babies, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;

10 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/és; y
12 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Babies que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

8 niños y niñas con bonificación del 100%;

9 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%;

3 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 55179,89 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Natividad Megias Ibañez</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL ARCO IRIS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Eva Vera Garcia, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Arco Iris, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008749, ubicado en calle Pintor Romero de Torres, 8 de Linares (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Arco Iris, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
10 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y

17 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/és.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Arco Iris que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

12 niños y niñas con bonificación del 100%;

6 niños y niñas con bonificación del 75%;

2 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 52342,29 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la

presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Eva Vera Garcia</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL 5 LOBITOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Jaén, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Yolanda Caballero Aceituno, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Sergio García Lara, con DNI _____ en calidad de titular del Centro de Educación Infantil 5 Lobitos, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 23008932, ubicado en avenida Plaza de Toros, 7 de Andújar (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil 5 Lobitos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y

20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil 5 Lobitos que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

13 niños y niñas con bonificación del 100%;

7 niños y niñas con bonificación del 75%;

4 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

4 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 61391,95 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Doña Yolanda Caballero Aceituno</p>	<p>El representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Don Sergio García Lara</p>
---	--